



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 1 DE JULIO DE 1994

Número 149

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio. 6091

##### Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 3 de junio de 1994, por el que se inicia la elaboración de las Directrices de Ordenación del Suelo Industrial de la Región de Murcia. 6091

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Secretaría General

Anuncio de concurso para contratación con empresa consultora de un estudio para mejora de regadíos. 6091

### II. Administración Civil del Estado

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6092

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6093

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente: 680/92. 6094

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente: 861/92. 6094

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente: 1.158/89. 6095

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente: 4.636/92. 6096

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6097

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco. Anuncio de subasta de bienes muebles. 6098

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Paga del justiprecio definitivo. 6098

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles. 6099

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6100

## III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante). Autos 21/94.	6101
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 462/88.	6101
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 41/94.	6101
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 528/93.	6102
De lo Social número Cuatro de Alicante. Procedimiento número 104/94.	6102
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.830/92.	6102
De lo Social número Cuatro de Murcia. Ejecución de sentencia 874/94.	6103
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.274/93.	6103
De lo Social número Dos de Donostia-San Sebastián. Autos 537/93.	6103
De lo Social número Uno de Donostia-San Sebastián. Autos 259/93.	6104
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 804/94.	6105
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 885-886-888/92.	6105
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 168/1990.	6105
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 158-184/93.	6106
De lo Social número Dos de Alicante. Autos 210/94.	6106
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 115/94.	6107
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.083/93.	6107
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 598/92.	6108
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 542/93.	6108
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 880/93.	6109
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 713/93.	6110
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 439/90.	6110
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 251/92.	6111
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Expediente de suspensión de pagos.	6112
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 384/92.	6112
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 162/94.	6113
Primera Instancia número Dos de Lorca. Resolución en procedimiento 535/92.	6113
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.312/94.	6114
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 561/94.	6115
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 325-327/94.	6115
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.048/93.	6116
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 317/94.	6116
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 333/94.	6116

## IV. Administración Local

CARTAGENA. Licencia para estación de servicio, en Avda. Pintor Portela.	6117
CIEZA. Pliego de Condiciones de las obras "Remodelación Plaza de España".	6117
TOTANA. Pliego Cláusulas obras de "Renovación, pavimentación de calzadas y aceras en casco urbano de Totana".	6117
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para "Cobertizo destinado a cunicultura" en "Los Majuelos" (Cánovas).	6117
ABANILLA. Pliegos de Cláusulas de obras.	6117
ÁGUILAS. Aprobado el Padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliar de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de marzo y abril de 1994.	6118
ÁGUILAS. Unidad de Recaudación. Procedimiento administrativo de apremio.	6118
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia "taller de carpintería metálica", en carretera MU-602, Kilómetro 21,6.	6118
CARTAGENA. Licencia depósito G.L.P. de tipo aéreo en azotea, en Avenida San Javier, número 40, La Aparecida.	6118
SAN JAVIER. Acuerdo de adhesión-aprobación al protocolo, sobre tarifas de aparcamiento para minusválidos.	6119
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de café-bar, en calle Santerén, 51.	6119
CARTAGENA. Licencia para camicería en Gran Vía de La Manga, Urbanización Sirenas, 3, La Manga.	6119
ALGUAZAS. Licencia para café bar con cocina en Carretera de Mula, 28.	6120
ARCHENA. Aprobado el Padrón Catastral del Inmueble sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio de 1994.	6120
MURCIA. Licencia para cafetería, en calle Albudeiteros, 1, bajo.	6120
LORCA. Licencia para café bar en Fernando el Santo, 2.	6120
LORCA. Licencia de apertura para instalación de salón de juegos recreativos en Avenida Juan Carlos I, 57.	6120
MAZARRÓN. Licencia para depósito de G.L.P. de 2,45 metros cúbicos en calle Santiago, 13, de Puerto de Mazarrón.	6120

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 8267 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca las siguientes contrataciones por el sistema de contratación directa.

#### Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Objeto de contrato: Complementario de urbanización y pista polideportiva en el grupo de 58 viviendas de promoción pública de Cartagena (UA 3/ensanche).

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: Ocho millones novecientos seis mil cuatrocientas catorce pesetas (8.906.414 pesetas).

Fianza definitiva: Trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas (356.257 pesetas).

Clasificación: No se exige.

Objeto del contrato: Complementario de urbanización del grupo de 20 viviendas de promoción pública en Puerto Lumbreras (calle Picomar).

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Presupuesto: Diez millones cuatrocientas sesenta y seis mil trescientas setenta y siete (10.466.377 pesetas).

Fianza definitiva: Cuatrocientas dieciocho mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas (418.655 pesetas).

Clasificación: No se exige.

Proposición económica y lugar de presentación: Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los proyectos y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto para su examen en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6 de Murcia, teléfono 248173.

Abono de anuncios: Los anuncios de boletines oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 2 de junio de 1994.—El Consejero, **Ramón Ortíz Molina**.

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

### 8470 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 3 de junio de 1994, por el que se inicia la elaboración de las Directrices de Ordenación del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

Con fecha 3 de junio de 1994, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma acordó la iniciación del proceso de elaboración y tramitación de las Directrices de Ordenación del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

Para conocimiento de cuantos puedan estar interesados con la formulación de las Directrices, se publica el presente acuerdo según lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Regional 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría General

### 8286 ANUNCIO de concurso para contratación con empresa consultora de un estudio para mejora de regadíos.

Objeto del contrato y presupuesto: Realización de un estudio previo para mejora de regadíos tradicionales en la cuenca del río Quípar, término municipal de Cehegín; con un presupuesto-tipo, a la baja, de 4.500.000 pesetas. Expte. 17/94.

Información sobre el expediente: En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8 de Murcia), están de manifiesto los Pliegos de Bases (Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares), donde se expresan las características del trabajo a contratar, documentación exigida y forma de presentarla, cuantía de las fianzas provisional y definitiva y demás bases por las que ha de regirse el concurso y el contrato.

Lugar y plazo para presentación de propuestas: En el Registro de esta Consejería, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de pliegos: En las dependencias de esta Consejería y a las 12 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación.

Gastos de publicidad: El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 17 de junio de 1994.—El Secretario General, **Félix Romojaro Almela**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7853

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Manuel Luis Carreres Alfonso, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.505.507 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 25-5-94 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 10-5-94, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Manuel Luis Carreres Alfonso, embargados por diligencia de fecha 1 de julio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 7 de septiembre de 1994, a las 13,00 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 14 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de

propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

#### Descripción, valoración y tipo de subasta:

Urbana: Uno. Sótano destinado a garaje, que ocupa todo el subsuelo del bloque, del edificio de que forma parte, sito en Murcia, partido de San Benito, Avda. del Intendente Jorge Palacios, sin número de policía. Mide la superficie construida de novecientos ochenta y tres metros cuadrados. Tiene su acceso por rampa que se abre en el lateral izquierdo del edificio mirando a la fachada, de una anchura de dos metros y cincuenta centímetros. Linda, con el inmueble, cuyo subsuelo ocupa, a saber: frente, Avda. del Intendente Jorge Palacios; derecha, mirando a la fachada, casa de don José Hernández/Mora Marín; izquierda, terrenos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Murcia, y de don Jacinto Guirao Martínez; y fondo, Josefa Alarcón Pujante, don José Pujante Gomariz, don José García García, y don Juan Antonio Hernández/Mora Marín.

Inscribo una cuota de quince milésimas de centésima con carácter ganancial, de esta finca.

Finca 1.194 sección 2.ª, libro 78, folio 133, inscripción 11.ª

	<b>Pesetas</b>
Valoración .....	1.500.000
Cargas .....	450.594
Tipo .....	1.049.406
Tipo en 2.ª licitación al 75% .....	787.055

Murcia, a 14 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 7855

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Juan Jesús González Gurillo, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 965.691 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 14 junio 1994 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 29 enero de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Juan Jesús González Gurillo, embargados por diligencia de fecha 23 de octubre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 7 de septiembre de 1994, a las 13,00 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 14 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

**Descripción de los bienes:**

Mitad y proindiviso de: Urbana: Catorce: Vivienda en tercera planta alta, tipo D, del edificio denominado Bloque I, sito en término de Murcia, partido de La Alberca, paraje de Santo Ángel. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, que linda: Norte o frente, camino de Algezara; Izquierda, calle; derecha, vivienda tipo C de la misma planta y escalera de acceso; y espalda, descansillo de acceso y vivienda tipo B de la misma planta. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Cuota: Cinco enteros por ciento. Se separa de la 7.591, al folio 83 del presente libro, inscripción 1.ª que es la extensa.

Finca: 7.605, libro 82, folio 111, inscripción 3.ª.

	<b>Pesetas</b>
Valoración .....	6.000.000
Cargas .....	5.431.089
Tipo .....	568.911
Tipo en 2.ª licitación al 75% .....	426.684

Murcia, a 14 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 7791

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Materia: PU (Reposición).

Expediente: 680/92.

Interesado: Nombre, Reyes González Antoli. Domicilio, calle Merced, 12, Murcia. D.N.I. 74.329.542. Número S.S., 30/0745423.

Provincia: Murcia.

Fecha resolución de la Dirección Provincial: 25-11-91.

Visto el recurso de reposición cuyos datos figuran arriba indentificados, interpuesto contra la resolución de la Subdirección General del INEM de 3-12-92 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la interesada contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia de fecha 25-11-91.

Hechos que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

Primero. La interesada solicitó la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en fecha 5-8-91.

Segundo. La Dirección Provincial del INEM en Murcia denegó la solicitud en virtud de la competencia que le confiere el artículo 3 del Real Decreto 1.044/85 de 19 de junio, en base a que no es titular de prestación por desempleo del nivel contributivo.

Tercero. Contra dicha resolución denegatoria se interpuso recurso de alzada el 18-12-91 en el que la interesada alega lo que más conviene a su derecho.

Cuarto. Con fecha 27-1-93, el hoy recurrente presenta recurso de reposición, en donde solicita no se dicte resolución administrativa, en tanto, no exista resolución judicial.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados.

I

Esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II

En relación a la solicitud vertida por la interesada en su recurso de reposición esta Instancia no tiene conocimiento de la existencia de fallo alguno del Orden Jurisdiccional Social que pudiera haberse dictado y que haga referencia a la pretensión de la hoy recurrente en la fecha de esta resolución.

III

Que a tenor del artículo 116 de la Ley de Procedimien-

to Administrativo... la interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario o que dicha ejecución pudiera causar perjuicios de difícil o imposible reparación, supuestos que no concurren en este caso.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General acuerda desestimar recurso interpuesto por doña Reyes González Antoli contra la resolución de fecha 1-12-92.

Notifíquese la presente resolución a la interesada en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación.

Madrid, 22 de abril de 1993.—El Director General, Ramón Salabert Parramón.

(D.G. 40751)

Número 7792

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Materia: CI.

Expediente n.º 861/92.

Interesado: Nombre, Juan Ramón Saura Aparicio.

D.N.I. 22.924.050. Domicilio, calle Mariano Haro, 10, 30840-Alhama de Murcia.

Número S.S. 30/551128.

Provincia: Murcia.

Visto el recurso de reposición cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante esta Dirección General, contra resolución dictada por la Subdirección General de Servicios Técnicos de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

Hechos que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

Primero. La Subdirección General de Servicios Técnicos de este Instituto, mediante resolución de fecha 7-9-92, acordó desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida.

Segundo. Se le notificó al interesado la resolución del recurso de alzada el día 14-9-92 y en fecha 19-10-92, interpuesto recurso de reposición en el que el recurrente alega lo que mejor conviene a su derecho.

Tercero. Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados.

## I

La Dirección General de INEM es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

## II

El plazo para la interposición del recurso de reposición es de un mes, a contar desde la notificación del acto impugnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que ha quedado acreditado que el recurso fue presentado fuera de dicho plazo legal.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General, acuerda declarar la inadmisibilidad del recurso, sin entrar en el fondo del asunto.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Murciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Director General, Ramón Salabert Parramón.

(D.G. 29464)

Número 7793

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

Materia: CI.

Expediente n.º 1.158/89.

Interesado: Nombre, José Ortuño Alfaro. D.N.I. 22.390.030. Domicilio, calle Cartagena, 70-1.º Murcia. Número S.S.: 30/537162.

Provincia: Murcia.

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante la Dirección General, contra resolución de la Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

Hechos que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

Primero. La Dirección Provincial del INEM dictó resolución en fecha 9-2-89, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 33.1 b) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, que desarrolla la Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, por la que se le exigía la devolución de 459.392 pesetas, en concepto de cobro indebido de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, correspondiente al periodo comprendido entre el 1-2-89 y el 14-12-89, fundamentando tal exigencia en no justificar documentalmente la afectación de la cantidad capitalizada a la actividad prevista.

Segundo. Contra dicha resolución se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada el 12-4-89, en el que el interesado alega lo que mejor conviene a su derecho.

Tercero. Mediante oficio de fecha 5-3-93, se le requiere al recurrente a fin de que aportara los justificantes relativos a la inversión, remitiéndose por aquél documentación en este sentido.

Cuarto. Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

## I

La Dirección General del INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos, en virtud del artículo 18.3 de la O.M. de Trabajo y Seguridad social de 16-11-92 (B.O.E. 18-11-92), es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículo 33.4 del R.D. 625/85, de 2 de abril, antes citado.

## II

Si bien ha quedado probado por el interesado el cumplimiento de los requisitos formales exigidos, cuales son, el alta en Licencia Fiscal y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, no ocurre lo mismo con la afectación de la cantidad percibida, toda vez, que las facturas aportadas no se corresponden con el plan de inversión que aquél señaló en la memoria presentada con la solicitud del pago único (reforma del local, valor aproximado 615.000 pesetas y maquinaria industrial como secador, soldadura, etc. por valor de 215.000 pesetas), señalando, que sobre esa inversión y no otra, se estudió la viabilidad de la solicitud y en virtud de la cual se concedió la prestación capitalizada.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta Subdirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada, en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución, si no lo hubiera hecho ya, y comunicar el ingreso en su Oficina de Empleo. En caso de que no se produjera el citado reintegro se conti-

nuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros, c/ c del INEM n.º 12.295.478 "para el reintegro de prestaciones por desempleo, indebidamente percibidas", cumplimentando el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la Oficina de la Caja donde efectúe el ingreso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 30 de junio de 1993.—La Subdirectora General de Servicios Técnicos P.A., El Subdirector General adjunto (artículo 18.7 Orden 16-11-92, B.O.E. 18-11-92), Isafas Largo Marqués.

(D.G. 32287)

Número 7794

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

Materia: PU.

Expediente n.º: 4.636/92.

Interesado: Nombre, Luis Miguel Calero Arnal. D.N.I. 27.475.203. Domicilio, calle Limonar, 6, 30151-Santo Ángel (Murcia).

Número S.S.: 30/761903/17

Provincia: Murcia.

Fecha resolución de la Dirección Provincial: 12-8-92.

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante esta Dirección General, contra resolución de la Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

#### HECHOS:

Primero. El interesado solicitó la prestación por desempleo en su modalidad de pago único el 12-5-92.

Segundo. La Dirección Provincial del INEM en Murcia denegó la solicitud en virtud de la competencia que le confiere el artículo 3 del Real Decreto 1.044/85 de 19 de junio, en base a que no era titular de la prestación por desempleo.

Tercero. Contra la resolución denegatoria se interpuso recurso de alzada el 23-9-92 en el que el interesado alega lo que más conviene a su derecho.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

1. La Dirección General del INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos en virtud del artículo 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE 18-11-92), es competente para resolver el presente recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 3.2 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio que regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

### II

2. El artículo 1.1 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio establece "quienes sean titulares del derecho a la prestación por desempleo del nivel contributivo, por haber cesado con carácter definitivo en su actividad laboral, podrán percibir de una sola vez el valor actual del importe de la que pudiera corresponderles en función de las cotizaciones efectuadas, cuando acrediten que van a realizar una actividad profesional, como trabajadores autónomos o socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga carácter laboral según las correspondientes normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

De la documentación aportada y alegaciones efectuadas no se desprende que el interesado fuera titular del derecho a la prestación de nivel contributivo.

### III

En cuanto a la solicitud de suspensión del procedimiento en tanto se resuelva definitivamente su derecho a la prestación por desempleo, esta Instancia no aprecia la existencia de las circunstancias excepcionales a que se refiere el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta Subdirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto por don Luis Miguel Calero Arnal contra la resolución de la Dirección Provincial citada.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—La Subdirectora General de Servicios Técnicos, Carmen Román Riechemann.

(D.G. 40753)

Número 7856

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Agustín Jara Ruiz, por débitos a la Seguridad Social, importantes 881.181 de principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 1 de junio de 1994 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18 de mayo de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Agustín Jara Ruiz, embargados por diligencia de fecha 6 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 6 de septiembre de 1994, a las 13 horas, en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 1 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

**Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:**

Casa sita en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, en la calle de Rosario, 19, consta de dos cuerpos en planta baja y alta, construida sobre un solar de forma irregular, con una línea de fachada de cinco metros veinte centímetros; y a la espalda de tres metros, cuarenta centímetros por veintidós metros de fondo, o sea noventa y cuatro metros y sesenta centímetros cuadrados de solar. La planta baja consta de un garaje, distintas habitaciones y servicios, escalera y patio trasero y la planta alta, está distribuida en distintas habitaciones y servicios. Linda: Norte o frente, la calle de su situación; derecha entrando u Oeste, vivienda n.º 21; izquierda o Este, vivienda n.º 17 y espalda o Sur, Antonio Enrique González. Inscrita en el libro 17, sección 12, folio 61, finca 1.339, registro n.º 3.

Valoración, 4.500.000 pesetas.

Cargas, 259.397 pesetas.

Tipo de subasta 1.ª licitación, 4.240.603 pesetas.

Tipo de subasta 2.ª licitación al 75%, 3.180.452 pesetas.

Murcia, 1 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 7858

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Doña Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Francisco Menárguez Martínez, por débitos a la Seguridad Social, importantes 4.583.211 de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1994 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de mayo de 1994, la subasta de bienes muebles del deudor Francisco Mernárguez Martínez, embargados por diligencia de 12-7-91 y 10-11-93, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 8 de septiembre de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en calle de San Nicolás, 13 bajo, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta providencia al deudor, y al depositario.— Murcia, 2 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Salvador González Iniesta, en el domicilio calle Juan Antonio López, s/n., Alcantarilla, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7. Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes:**

Lote n.º 1. Máquina de taladrar modelo IBA-25- Máquina de taladrar modelo Tc-25 Erlo. Plegadora de chapa, marca AJIAL. Dos máquinas de soldadura eléctrica de 220 A. Transformador de soldadura marca Minicar 230-A.

Valoración, 520.000 pesetas.

Lote n.º 2. Dos máquinas de lavar pantalones a la piedra de 1500 mm. de longitud por 1100 mm. de diámetro con motor anexo de 1 kw.

Valoración, 1.000.000 de pesetas.

Murcia, 2 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 7895

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Segura**

Exp/p=12-1-2; Murcia 472; Murcia 470; A=4-1 B).

Clave: 07.111.005/3101 - 07.400.280/3120 -  
07.400.280/3122 - 07.258.128/3602.

Obras:

-Proyecto 07/92 obras complementarias n.º 3. Presa Rambla del Moro. Muros de cierre, consolidación de estribos y urbanización.

-Encauzamiento del Río Segura. Tramo: Contraparada-Murcia. Segregado 472, y segregado 470.

-Sistemas de compuertas y medición en las acequias principales de las vegas alta, media y baja del Segura.

Término municipal: Cieza-Murcia (Murcia).

**Pago de justiprecio definitivo**

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 10 de mayo del presente, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas.

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
Cieza	27	junio	11,45
Murcia	29	junio	10,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 10 de junio de 1994.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 7949

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Administración de Cartagena  
Unidad de Recaudación Ejecutiva**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Lavator, S.L., por débitos de Reg. General, descubierto total y cuota patronal, por importe de 1.171.759 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 1.506.111 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1994, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de junio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Lavator, S.L., embargados por diligencia de fecha 15 de septiembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de septiembre de 1994, a las 10 horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Jiménez de la Espada, 34, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("B.O.E." de 25-10-91); al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será

3.218.000 pesetas en primera licitación y de 2.413.500 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

**Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta**

I. Una alineadora de direcciones Optoflex M-3, una equilibradora de ruedas Corghi EM-7 y 3 elevadores de vehículos marca Isoval; 1.518.000 pesetas; 1.518.000 pesetas.

II. Un vehículo marca Ford, sin matricular, modelo Orion Ghia 16 v. y bastidor n.º VS6FXXWPAFNA60731; 1.700.000 pesetas; 1.700.000 pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Leandro Navas Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Capitanes Ripoll, 22 (domicilio de la Sociedad), en horas laborables.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En Cartagena a 10 de junio de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 7857

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Suministros Ibáñez, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.467.179 de principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 1 de junio de 1994 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 23 de mayo de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Suministros Ibáñez, S.L., embargados por diligencia de 29-4-91 y 14-4-94, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 5 de septiembre de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en calle de San Nicolás, 13 bajo, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 1 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.
2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Pedro Lorente Martínez, en el domicilio calle Carmen, 4 de Alcantarilla, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.
3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.
4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudica-

ción, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7. Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes:**

Lote n.º 1. 700 sacos de yeso moreno. 100 sacos de cemento blanco. 200 sacos de cemento gris. 10 tazas de water color blanco marca Porsán. 2 bidets color blanco marca Porsán. 7 pilas de lavar color blanco marca Porsán. 30 cisternas de water color blanco marca Porsán. 30 lavabos de color blanco marca Porsán. 30 pies de lavabo. 3 bañeras de 152x75. 300 montantes de 260x48 chapa galvanizada. 30 sacos de pasta de agarre de 25 kgs. 30 placas de trillaje para estanterías de 250x120. 30 sacos de pasta para juntas. 200 perfiles de chapa galvanizada 240x32. Una pala mecánica marca Chaside. Una cerbi marca Eslinder.

Valoración: 752.450 pesetas.

Lote n.º 2. 60 placas de Pladur de 260x13x120. 50 placas de Pladur de 260x15x120. 20 placas de Pladur de 280x13x120. 20 placas de Pladur de 280x15x120.

Valoración: 123.400 pesetas.

Murcia, 1 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

### III. Administración de Justicia

Número 7823

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE ORIHUELA  
(ALICANTE)**

EDICTO

**Cédula de notificación**

Doña Ángeles Ruiz Olivas, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante).

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 21/94, se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de Orihuela, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Cuatro de los de Orihuela, ha visto en juicio oral y público la causa seguida como juicio verbal de faltas número 21 de 1994, tramitada en virtud de denuncia ante la Guardia Civil de Torrevieja, apareciendo como denunciante doña Josefa Pérez Pérez y como denunciado don José Manuel González Pérez.

Ha sido parte acusadora en la causa, el Ministerio Fiscal, representado por la Ilma. señora doña Silvia Benito Reques.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Manuel González Pérez como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor que deberá cumplir en el Centro Penitenciario de Fontcalent, sin hacer expresa condena en costas.

La presente sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado de Instrucción número Cuatro, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que el recurso deberá formalizarse, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Josefa Pérez Pérez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Orihuela a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez sustituta.—La Secretaria.

Número 7825

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial,

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 462/88 sobre daños en tráfico en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al condenado don Antonio Ollero de Ana cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

"En San Javier a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Doña María Josefa Gómez Aguilar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido ha visto los autos de juicio de faltas 462/88 por la falta de daños en tráfico con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados Juan Manuel Carrasco del Llano, Antonio Ollero de Ana y las Compañías aseguradoras Hispania y la Unión y el Fénix Español.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Juan Manuel Carrasco del Llano y a don Antonio Ollero de Ana de los hechos origen de estas actuaciones.

Cabe interponer recurso de apelación en el término de 24 horas a partir de su notificación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide en presente en San Javier a veinte de mayo de 1994.—El Secretario.

Número 7829

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 41/94, que se sigue en este Juzgado sobre insultos, a medio del presente se notifica el fallo de la sentencia a José María Martín Pelaz, cuyo paradero se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados, declarando de oficio las costas causadas.

Murcia, treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 7832

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 528/93, a instancias de doña María Teresa Cárceles Odero, contra la empresa Crefa, S.L. y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Crefa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 7833

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 104/94, sobre cantidad, promovido por Nieves Torralba Abril contra Depromur, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10,35 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero de la empresa demandada Depromur, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Santo Domingo, número 7, Entresuelo A, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, y de que las siguientes comunica-

ciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma legal a Depromur, S.L., expido y firmo el presente en Alicante a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, Marta Martín Ruiz.

Número 7834

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.830/92, sobre salarios, hoy en ejecución de sentencia número 102/94, formulada por Josefa García Pérez contra Informática Nobel, S.A., Informática Nobel Murcia, S.A., en el que se ha dictado la siguiente resolución.

Auto.— En la ciudad de Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva. En atención a todo lo expuesto, S. S.<sup>a</sup> por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hechos por un principal de 85.600 pesetas y de 8.500 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, notifíquese a las partes y a los síndicos de la quiebra y conforme al artículo 32 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores en concordancia con el 1.924 del Código Civil, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número Cuarenta y Seis de Madrid, que con el número 964/92 conoce de la quiebra voluntaria de Informática Nobel, S.A., a fin de que proceda a anotar en la masa de la quiebra como crédito privilegiado los salarios que en la sentencia de instancia se reconoce y que asciende a la suma de 85.600 pesetas. Y no conociéndose por este Juzgado bienes sobre los que sujetar traba, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de diez días evacue el trámite establecido en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, señalando bienes embargables en poder de la ejecutada, entendiéndose que si no lo hace muestra su conformidad en las diligencias practicadas y que por resultar negativas obligan a la declaración de insolvencia provisional de las empresas ejecutadas. Notifíquese esta resolución a los afectados y a la demandada Nobel Murcia, S.A., por edictos, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Informática Nobel Murcia, S.A., expido el presente que firmo en la ciudad de Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 7835

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 874/94, seguido a instancia de Luis Pérez Peñalver y dos más contra Francisco Colucho Moñino y Francisco Colucho Moñino, C.B., sobre despido, habiendo recaído la siguiente resolución:

**AUTO**

En la ciudad de Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

**PARTE DISPOSITIVA**

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación, declarado extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Francisco Colucho Moñino y otros, C.B., Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante, a partir del 12 de abril de 1994, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a Luis Pérez Peñalver, en concepto de indemnización la suma de 208.148 pesetas, y en concepto de salarios de trámite 30.420 pesetas. A Jesús Fernández López, en concepto de indemnización la suma de 95.635 pesetas y en concepto de indemnización la suma de 30.420 pesetas. A José Tomás Sánchez, en concepto de indemnización la suma de 925.101 y en concepto de salarios de trámite 30.420 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— La Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Colucho Moñino y Francisco Colucho Moñino y otros, C.B., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el

tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 3 de mayo de 1994.— La Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.— La Secretario Judicial.

Número 7836

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 2.274/93, a instancias de Jesús Sánchez Fernández, contra Transportes Torres Caballero, S.L., y otro, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, representante legal de Transportes Torres Caballero y Transzeus, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 7864

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Donostia - San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número 537/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fermín Sarasa Gil, Andrés Beldarraín Gainzeraín, José María Iriberry Juantorena, José Antonio Lozano Flores, Lorenzo Sánchez Gómez y Pedro María Mateo López contra la empresa Saleve, S.A., Antonio Rodríguez López, Isidro Sarasa Gil, Fondo de Garantía Salarial, María Rosa Franco Elola, Villar Francés Gil, Nicolás Lecuona Zubía, Salvador Sanchís Borrás y Construcciones Iglud, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia S. S.<sup>a</sup> la Secretario Judicial doña Ana Isabel Abancens Izcue.

En Donostia - San Sebastián a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1993, a la empresa Saleve, S.A., Antonio Rodríguez López, Isidro Sarasa Gil, María Rosa Franco Elola, Villar Francés Gil, Nicolás Lecuona Zubía, Salvador Sanchís Borrás y Construcciones Iglud, S.L., en favor de los demandantes don Fermín Sarasa Gil, Andrés Beldarraín Gainzeraín, José María Iriberry Juantorena, José Antonio Lozano Flores, Lorenzo Sánchez Gómez y Pedro María Mateo López y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Idiaquez, número 6, 6.<sup>a</sup> planta, el día 14 de julio de 1994, a las 11,30 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

El anterior escrito presentado por José María Iriberry Juantorena y Pedro Bereciartúa Celaraín en calidad de depositarios de los bienes embargados a la demandada Saleve, S.A., únase a los autos de su razón; no ha lugar a la renuncia de depositarios, hasta que no sea designado nuevo depositario, resolviéndose dicha designación en el acto de comparecencia a celebrar en la fecha anteriormente señalada.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación de ésta y citación a Vd. expido y firmo la presente en lugar y fecha ut supra.

Advertencias a las partes.— Si el demandante intenta comparecer en comparecencia asistido de Abogado o representado por éste, Procurador o Graduado Social colegiado lo hará constar en la demanda; asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del órgano judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su ci-

tación, para la comparecencia, con objeto de que, trasladada tal intención al demandante, pueda estar representado por Procurador o Graduado Social colegiado, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de las partes al derecho de valerse de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado (artículo 21.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La representación de parte interesada y, en todo caso, de entidades sociales, deberá acreditarse por medio de escritura, de poder notarial o por comparecencia ante el Secretario del Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Iglud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Donostia - San Sebastián a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretario Judicial, Ana Isabel Abancens Izcue.

Número 7865

**DE LO SOCIAL**  
**NÚMERO UNO DE DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

Doña Ana Abancens Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Donostia - San Sebastián.

Que en autos número 259/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña José Luis Arnáiz Chanca y otros, contra la empresa, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Se aclara el auto de embargo preventivo recaído en este proceso en el sentido de: "Decretar el embargo preventivo de los bienes de los demandados don Isidro Sarasa Gil, don Villar Francés Gil, don Nicolás Lecuona Zubía, doña María Rosa Franco Elola, don Salvador Sanchís Borrás, don Antonio Rodríguez López, Construcciones Iglud, S.A., y Saleve, S.A., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de principal de 865.575 pesetas y 86.557 pesetas que se calculan para costas, de forma provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Iglud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Donostia - San Sebastián a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretario Judicial, Ana Abancens Izcue.

Número 7860

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 804/94, a instancias de Enrique González Pérez, contra Transportes Comunitarios S.H.R., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de julio de 1994 y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de extinción de contrato, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Transportes Comunitarios S.H.R., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 1 de junio de 1994.—La Secretaria.

Número 7933

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 885-886-888/92, hoy en trámite de ejecución con el número 42/94, por cantidad, seguidos a instancias de Dolores Romero Rojo, María Eulalia Romero Rojo y Ana Francisca Tudela López, contra Calzados Cemo, S.L., en los que con fecha 18-3-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de novecientas veintisiete mil trescientas treinta y tres (927.333) pesetas y de noventa mil (90.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Calzados Cemo, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el total re-

clamado, comisionándose a tal efecto al señor Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyo bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Calzados Cemo, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en El Raal, Partido Espuña, s/n. (Alhama de Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 31 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 7889

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de divorcio número 168/1990, a instancia de Soledad Sedano Gómez, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra Mariano García Buendía, en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 16 de enero de 1991.—El Ilmo. Sr. don Vicente Magro Servet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente

Sentencia: Que en los autos de divorcio número 168/1990, instados por Soledad Sedano Gómez, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra Mariano García Buendía, en ignorado paradero.

Fallo: Que estimo la demanda deducida por don Gregorio Farinós Martí, en representación de doña Soledad Sedano Gómez, contra don Mariano García Buendía, debo acordar la disolución del matrimonio, sin hacer declaración sobre costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 21 de enero de 1991.—El Secretario.

Número 7863

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 158-184/93, seguido a instancia de María Josefa Martínez Martínez y 26 más, contra Estampaciones de Murcia, S.A., Intervención Judicial y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Murcia a 30 de abril de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**FALLO**

Estimo las demandas interpuestas por María Josefa Martínez Martínez, María Catalina Gallego Belmonte, Carmen Frutos Espinosa, Isabel Iniesta Martínez, Ginés Franco Martínez, Dolores Franco Hernández, Isabel García Nicolás, M.<sup>a</sup> Carmen García Nicolás, M.<sup>a</sup> Belén Castaño Sánchez, M.<sup>a</sup> Carmen Franco González, Dolores Aráez Iniesta, M.<sup>a</sup> Dolores Frutos Espinosa, Ricardo Martínez Guillamán, Dolores Clemente Espinosa, Rosendo Martínez Barba, Ricardo Martínez Sotomayor, Pilar Hernández Espinosa, Josefa Mateo García, Isabel Mompeán Ballester, Federico Murcia Avilés, Ángel Juan Yuste, Carmelo Balibrea Vera, Antonio Guillamón Sáez, Rosa Martínez Fernández, Carina Blanco Hernández, Rafael Martínez Sánchez, Ana Meroño García, frente a Estampaciones de Murcia, S.A., a la Intervención Judicial de la suspensión de pagos de Estampaciones de Murcia, S.A. y a Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa Estampaciones de Murcia, S.A., al abono a los actores de las cantidades siguientes:

A M.<sup>a</sup> Josefa Martínez Martínez, 1.232.780 pesetas; a M.<sup>a</sup> Catalina Gallego Belmonte, 161.568 pesetas; a Carmen Frutos Espinosa, 109.485 pesetas; a Isabel Iniesta Martínez, 52.150 pesetas; a Ginés Franco Martínez, 1.148.602 pesetas; a Dolores Franco Hernández, 1.291.610 pesetas; a Isabel García Nicolás, 522.633 pesetas; a M.<sup>a</sup> Carmen García Nicolás, 595.059 pesetas; a M.<sup>a</sup> Belén Castaño Sánchez, 219.044 pesetas; a M.<sup>a</sup> Carmen Franco González, 291.022; a Dolores Aráez Iniesta, 133.207 pesetas; a M.<sup>a</sup> Dolores Frutos Espinosa, 861.150 pesetas; a Ricardo Martínez Guillamón, 1.768.500 pesetas; a Dolores Clemente Espinosa, 72.747 pesetas; a Rosendo Martínez Barba, 101.606 pesetas; a Ricardo Martínez Sotomayor, 105.500 pesetas; a Pilar Hernández Espinosa, 85.972 pesetas; a Josefa Mateo García, 79.845 pesetas; a Isabel Mompeán Ballester, 1.448.583 pesetas; a Federico Murcia Avilés, 1.577.334 pesetas; a Ángel Juan Yuste, 2.654.410 pesetas; a Carmelo Balibrea Vera, 983.429 pesetas; a Antonio Guillamón Sáez, 1.916.750 pesetas; a Rosa Martínez Fernández, 1.641.332 pesetas; a Carina Blanco Hernández, 80.924 pesetas; a Rafaela Martínez Sánchez, 87.470 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días si-

guientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Estampaciones de Murcia, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 31 de mayo de 1994.— La Secretaria Judicial.

Número 7929

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

**EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de los de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 210/94, seguidos entre partes, a instancia de doña Belén García Lloret, contra Depromur, S.L., se ha dictado sentencia de 23-5-94, que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Belén García Lloret frente a la empresa Depromur, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que la empresa demandada adeuda a la actora la cantidad de cincuenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesetas, y en su consecuencia condeno a la demandada a que le haga cumplido pago de dicha suma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación la sentencia a la parte demandada la empresa Depromur, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Santo Domingo, 7, entresuelo A, de Murcia, expido el presente en Alicante a 27 de mayo de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 7866

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 115/94, seguido a instancia de Fernando Pérez Navarro, contra Edificaciones de Alcantarilla, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Murcia a 16 de mayo de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por Fernando Pérez Navarro, frente a Edificaciones de Alcantarilla, S.L., y a Fondo de Garantía Salarial, declaro la nulidad de los despidos y condeno a la empresa demandada a que de inmediato readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones laborales que regían antes del despidos y abono de los salarios de trámite dejados de percibir, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia, teniéndose en cuenta a tales efectos que el actor desde el 9-2-1994, trabaja para otra empresa.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos y límites previstos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bil-

bao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Edificaciones de Alcantarilla, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 25 de mayo de 1994.— La Secretaria Judicial.

Número 7932

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 1.083/93, a instancias de don Luis Sánchez Abril, contra Infomeca y Andrés Piña Latorre, FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de septiembre de 1994, y hora de las diez, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Infomeca y Andrés Piña Latorre, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 1 de junio de 1994.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 7886

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 598/92, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Felipe García Hernández y Julián García Hernández y esposas, a efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 419.540 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargo los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 26 de septiembre de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 26 de octubre de 1994, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de noviembre de 1994, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.<sup>a</sup>—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17).

4.<sup>a</sup>—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.<sup>a</sup>—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup>—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores,

que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

—Finca rústica: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, Sección Fuente Álamo, tomo 2.330, libro 398, folio 224, número 40.954.

Valorada en un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas (1.387.500) pesetas.

—Finca rústica: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, Sección Fuente Álamo, libro 280, finca número 21.335.

Valorada en ciento ochenta y cinco mil (185.000) pesetas.

Dado en Cartagena a 20 de mayo de 1994.—La Secretaria.

Número 7894

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Salvador Miguel Ruiz García, en nombre y representación de don Luis Gravalos Tolosana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre tasa y precio público por entrada de vehículos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 542/93.

Dado en Murcia a 23 de mayo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7877

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 880/93, a instancia de Proyectos Asociados Aries, S.A., representada por la Procuradora doña Soledad P. Muelas García, contra Mennel, S.L., y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 2 de septiembre de 1994, 10,10 horas. Tipo de licitación el reseñado posteriormente, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 7 de octubre de 1994, a las 9,40 horas de su mañana. Tipo de licitación 75% de la fijada en la primera, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 11 de noviembre de 1994, a las 9,40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000880/93. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obli-

gaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Bienes objeto de subasta:**

— Lote número 1: Apartamento situado en planta 1.ª, con el número 48 del tipo A, en el paraje de Los Cuarteros, de San Pedro del Pinatar (Murcia). Superficie construida de 58 metros con 44 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 275, de Pinatar, folio 133, finca registral número 20.730, inscripción cuarta.

Tipo: 8.160.000 pesetas.

— Lote número 2: Una ochenta y ava parte indivisa de la planta del semisótano sita en paraje de los Cuarteros, planta de semisótano destinada a 80 plazas de aparcamiento, de San Pedro del Pinatar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier,

libro 725, de Pinatar, folio 37, finca número 20.634-48, inscripción primera.

Tipo: 1.210.659,56 pesetas.

— Lote número 3: Finca sita en calle Gabriela Mistral, s/n, 3.ª B., edificio "Parque Fresno", de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número Treinta y Cinco, tomo 1.648, libro 157, folio 20, finca registral número 712, antes número 67.883, inscripción décima.

Tipo: 24.480.000 pesetas.

En Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— La Secretaria.

Número 7878

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 713/93, instados por el Procurador Antonio Rentero Jover, en representación de P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación, contra María del Carmen Fuentes Jiménez, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de enero, 27 de febrero y 27 de marzo de 1995, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo

para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Urbana: Veinticuatro. Vivienda dúplex, tipo "D", del bloque II, del conjunto urbanístico sito en término de Murcia, barrio de San Benito, con acceso desde la carretera de El Palmar, situada a la derecha del dúplex número veintitrés, escalera número cuatro, con entrada independiente desde la plaza interior del conjunto. Consta de dos plantas comunicadas interiormente entre sí. Tiene una superficie construida de ciento ocho metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Linda, mirando a la fachada principal del bloque; derecha, dúplex tipo C; fondo, calle peatonal; y frente, plaza interior del conjunto. Anejo: Cuarto trastero en la terraza del bloque. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 63, folio 92 vuelto, finca 4.133, Sección 1.ª, anotación letra A.

El tipo para la primera subasta es de 11.500.000 pesetas (11.500.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 7879

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio bajo el número 439/90, a instancia de doña María Martínez Galán, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don

Eduardo Vera Carrión, en situación de rebeldía procesal, habiendo recaído sentencia en los referidos autos cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

"En San Javier, a 19 de octubre de 1993. Vistos por el Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio de divorcio número 439/90, seguidos entre partes, como demandante doña María Martínez Galán, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover y asistida del Letrado don Pablo Martínez Talavera y como demandado don Eduardo Vera Carrión, en situación de rebeldía procesal, se ha procedido a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en representación de doña María Martínez Galán, contra don Eduardo Vera Carrión, declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los expresados doña María Martínez Galán y don Eduardo Vera Carrión, celebrado el día 24 de enero de 1947 en Villa Nador (Marruecos), e inscrito en el Registro Civil de Nador al tomo 4, página 559, y sin perjuicio de que la parte actora interese en ejecución de sentencia la fijación de pensión compensatoria, y todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, y una vez firme, procédase a la anotación de la misma en el Libro de Matrimonios correspondiente al de los cónyuges. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, don Juan Ángel Pérez López".

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Eduardo Vera Carrión, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en San Javier a 13 de junio de 1994.— El Juez, Juan Ángel Pérez López.— El Secretario.

Número 7880

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 251/92, a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Arexplast, S.A., contra Elisa Giménez Girón Marín, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acor-

dad sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiuno de septiembre, veintiuno de octubre y catorce de noviembre, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana.— Casa en la ciudad de Caravaca de la Cruz, calle Atienza, números 2, 4 y 6, dando su frente a dicha calle; mide de superficie trescientos quince metros cuadrados. Se compone de tres pisos bodega bajo tierra distribuidos en diferentes habitaciones con dos patios descubiertos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 486, folio 57, finca número 7.212, inscripción 22, tomo 1.265.

Valorada en veinte millones seiscientos cincuenta y dos mil treinta pesetas (20.652.030 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Primera Instancia número Uno, Juan Manuel Marín Carrascosa.— La Secretario.

Número 7882

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Conforme a lo ordenado en resolución de esta fecha, en el expediente promovido por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de don Andrés Cegarra Páez, con domicilio en calle Sánchez Madrigal, número 7, 2.º, Murcia, dedicado a la promoción de viviendas, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado instante, habiéndose designado como interventor en representación de los acreedores a Banco de Santander, S.A., y a "Sector 3, S.A.", y don Alfonso Barnuevo Pérez de los Cobos como Interventores Judiciales, y habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que conste y se haga público a quienes pudiera interesar, libro y firmo el presente en Murcia, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 7883

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 384/92, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Distribuciones Benipila, S.A., contra Salvador Hernández Galián y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 57.080 pesetas de principal, más otras 30.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 26 de septiembre de 1994, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y

que tendrá lugar el próximo día 26 de octubre de 1994, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de noviembre de 1994, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17.

4.ª— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª— Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana: Finca número 10.346, libro 153, folio 180, Sección 1.ª, centro comercial de los apartamentos Galupe, paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término de Cartagena, superficie 161,65 metros cuadrados, de los cuales 108 metros cuadrados están edificadas en planta baja y cincuenta y siete y sesenta y cinco decímetros cuadrados, lo están en la planta del piso.

Valorada en 100.000 pesetas (100.000 pesetas).

Dado en Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 7893

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 162/94, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por don Agustín Aragón Villodre, contra doña Carmen López Molina, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Lorca, con domicilio en San Rafael, bloque A-5.º D y D.N.I. número 23.229.794, sobre reclamación de 2.192.080 pesetas de principal e intereses y 500.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

Número veinte.—Vivienda letra D, tipo H o piso posterior izquierda, según desembarque de escalera en quinta planta alta, del núcleo A, o bloque primero, sito en la diputación de Sutullena, de este término; ocupa una superficie construida de ciento quince metros, un decímetro cuadrado. Linda: según se entra en la vivienda, frente meseta de escalera, ascensor y zona que separa las dos alas del edificio; derecha y espalda, zonas no edificadas; izquierda, vivienda F de su planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, tomo 1.981, libro 1.637, folio 56 vuelto, finca número 22.854-N, inscripción 4.ª

Valor a efectos de subasta: 4.380.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el próximo día 21 de noviembre de 1994 y hora de las 11,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero: Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto: Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de diciembre de 1994 y hora de las 11,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de enero de 1995 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 31 de mayo de 1994.— El Secretario.

Número 7892

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 535/92, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por don Agustín Aragón Villodre, contra don Domingo Vera Carrillo y su esposa doña Isabel Ruiz Martínez, mayores de edad, con DD.NN.II. números 23.191.522 y 23.206.177; don Juan Ponce García y su esposa doña Angustias Sánchez Quiñonero, mayores de edad, y con DD.NN.II. número 23.154.369 y 23.193.802, con domicilios en diputación de Campillo y diputación de Cazalla, Lorca, respectivamente, sobre reclamación de 38.744.911 pesetas de principal, más 32.000.000 de pesetas de intereses más para costas y gastos; en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, las siguientes fincas:

Propiedad con carácter privativo de doña Angustias Sánchez Quiñonero.

1.º) Un trozo de tierra riego, en la diputación de Campillo, de este término, de cabida siete hectáreas, quince áreas, diecisiete centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.071, libro 1.724, folio 149, finca registral número 43.176, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Valor a efectos de subastas, cuarenta y tres millones ochocientas mil pesetas.

2.º) Un trozo de tierra, riego de Felí, en diputación de Cazalla, de este término, de cabida cuatro hectáreas, sesenta áreas, sesenta y cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.071, libro 1.724, folio 152, finca registral número 43.178, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Valor a efectos de subastas, diez millones novecientas cincuenta mil pesetas.

3.º) Un trozo de tierra, en la diputación del Campillo, de este término, riego del Brazal del Canal Nuevo, paraje Castillo del Saladar, de cabida una hectárea, sesenta y cinco áreas, setenta centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.943, folio 85 vuelto, finca registral número 39.672, inscripción 2.ª.

Valor a efectos de subastas, dos millones ciento cincuenta mil pesetas.

4.º) Un trozo de tierra, nombrado Pedazo de Aljibe y Plazas, situado en el paraje próximo a la Casa del Santo, en diputación de Cazalla, de este término, que se riega por hijuela y Brazal de Cañarejo, de cabida cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.031, libro 1.684, folio 61, finca registral número 21.027, inscripción 6.ª.

Valor a efectos de subastas, ocho millones setecientas sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el próximo día 20 de abril de 1995 y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero: Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto: Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de mayo de 1995 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 19 de junio de 1995 y hora de las 11, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 12 de mayo de 1994.— El Secretario

Número 8124

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de don Miguel Ángel Castellar Lacal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre acto de calificación del segundo ejercicio por el tribunal calificador de oposición para plazas de Técnico de Administración General.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.312/94.

Dado en Murcia a 7 de junio de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7927

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 561/94, seguido a instancia de Alfonso Madrid Rubio, contra Playas de Isla Plana, S.L., sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 3 de mayo de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Que estimando la demanda deducida por don Alfonso Madrid Rubio, contra Playas de Isla Plana, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que existía entre las partes, condenando a la empresa demandada Playas de Isla Plana, S.L., a que en concepto de indemnización abone al actor la siguiente cantidad: 254.472 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-561/94-0.

El recurrente podrá utilizar el "resguardo de ingreso", del que podrá disponer en el banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Playas de Isla Plana, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 19 de mayo de 1994.— El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario.

Número 7861

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 325-327/94, seguido a instancia de Philippe Sarabia y dos más, contra Confort Internacional de Tapizados, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Murcia a 25 de mayo de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por Philippe Sarabia y Emilio Murcia Arce, frente a Confort Internacional de Tapizados, S.L. y a Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia de los despidos acordados por la empresa demandada, condeno a la misma a que abone los salarios dejados de percibir, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta el 4 de abril de 1994.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como a cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Confort Internacional de Tapizados, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 3 de junio de 1994.— La Secretaria Judicial.

Número 7934

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 1.048/93, a instancias de don José María López Pujante, contra Francisco Colucho Moñino y otros, C.B. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de octubre de 1994, a las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Colucho Moñino y otro, C.B., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 31 de mayo de 1994.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 7862

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 317/94, a instancias de Maravillas de Moya Abellán, contra INEM, Francisco Sánchez Cánovas, S.A., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de septiembre de 1994, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta letra J (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la

parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Sánchez Cánovas, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 31 de mayo de 1994.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 7930

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 333/94, a instancias de José Fructuoso Campillo, contra INSS, TTSS, FREMAP y Carpintería Industrial de La Mota, S.A., en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de septiembre de 1994, a las 9,35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta letra J (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carpintería Industrial de La Mota, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 1 de junio de 1994.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

## IV. Administración Local

Número 8571

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por haber solicitado don Carmelo Toledo Torregrosa, (Exp. 82/94 MJ), licencia para instalación de estación de servicio, en Avda. Pintor Portela.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 26 de mayo de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Fecha prevista para su iniciación: 26 de julio de 1994.

Lugar de información: En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Totana.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Totana, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del día en que acabe el plazo. Simultáneamente, se abre periodo de presentación de alegaciones, si bien el acto de apertura de Plicas se aplazará en caso de presentarse alegaciones al Pliego de Condiciones.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria, serán por cuenta del adjudicatario.

Totana, 27 de junio de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 8572

**CIEZA**

**ANUNCIO**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, el Pliego de Condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras "Remodelación Plaza de España", se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho Pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Cieza, 20 de junio de 1994.—El Alcalde.

Número 8573

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**

**EDICTO**

Por doña Josefa Antonia García Oliver se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de "Cobertizo destinado a cunicultura", con emplazamiento en "Los Majuelos" (Cánovas).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 21 de junio de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 8575

**TOTANA**

**Anuncio de contratación directa**

El Ayuntamiento de Totana (Murcia) en Comisión de Gobierno de fecha 24 de junio de 1994, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Renovación, pavimentación de calzadas y aceras en casco urbano de Totana", obra n.º 93 del P.O.S./94, sometiéndose a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para oír las reclamaciones a que hubiere lugar. Siendo el contenido de dicho Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas el siguiente:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de "Renovación y pavimentación de calzadas y aceras en casco urbano de Totana, P.O.S./94".

Clasificación: No se exige.

Fianza provisional: 217.970 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto de contrata de la obra, IVA incluido.

Presupuesto tipo: 10.989.495 pesetas (diez millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas).

Número 8574

**ABANILLA**

**ANUNCIO**

Aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de junio de 1994, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir en la contratación por concierto directo de las siguientes obras:

- 1.ª - Alumbrado público en Barinas y Macisvenda, fase
- Alumbrado público en casco urbano, zonas 1 y 2.
- Rehabilitación Casa Consistorial, 6.ª fase.

Se someten los mismos a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Abanilla, 27 de junio de 1994.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 8468

**ÁGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de marzo y abril de 1994, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 30 de junio, en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20%, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Pedro Montalbán Miras.

Número 8469

**ÁGUILAS****Unidad de Recaudación**

El Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Águilas.

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se sigue procedimiento administrativo de apremio contra los herederos de don Antonio Peregrín Arbide, cuyo número y circunstancias personales se ignoran en estos momentos, por los ejercicios 1987 al 1993 inclusive, correspondiente a varias fincas urbanas sitas en esta villa de Águilas, calles Avenida de la Luz 1, 4, 6 y 7 y Avenida de la Paz, 1, por el concepto de Contribución Urbana, ahora Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, por un importe total de cuatrocientas treinta y ocho mil ciento setenta y seis pesetas, incluyendo recargos y gastos provisionalmente, y cumplidos los requisitos legales señalados en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se notifica mediante el presente edicto a los referidos herederos, acreedores y demás interesados en la herencia de don Antonio Peregrín Arbide la existencia de este procedimiento de apremio y se les requiere al pago de la expresada suma de 438.176 pesetas.

Plazos de ingreso: si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de los bienes existentes. El pago puede hacerse en la Oficina de Recaudación, sita en Conde de Aranda, 1.

Contra el procedimiento de apremio, y tan sólo por los motivos de impugnación señalados en el artículo 99 del referido Reglamento se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

fecha de publicación del presente edicto. Contra la denegación de este recurso, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa y en el de un año si fuera tácita, contando desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

El procedimiento de apremio sólo podrá suspenderse en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Los interesados podrán pedir aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y deberán personarse en este expediente ejecutivo por sí o representante, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido el mismo sin personarse, se les tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, de conformidad a lo señalado en el artículo 103,6 del citado Reglamento.

Águilas, 27 de abril de 1994.—El Alcalde, G. Baldó.

Número 7953

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA****EDICTO**

Por "Construcciones Metálicas Francisco Mendoza Sánchez, S.L." se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de "taller de carpintería metálica", con emplazamiento en carretera MU-602, kilómetro 21,6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia formulen, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 22 de octubre de 1993.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 7956

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado Antonio Mula Mateo (expediente 94/94 CB), licencia para instalación de depósito G.L.P. de tipo aéreo en azotea, en Avenida San Javier, número 40, La Aparecida.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 12 de abril de 1994.—EL Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 7951

SAN JAVIER

## Notificación

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 18 de febrero de 1994, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**Acuerdo de adhesión-aprobación al protocolo, sobre tarifas de aparcamiento para minusválidos**

Visto el escrito formulado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, de fecha 18 de enero de 1994, a la Alcaldía de este Ayuntamiento, por el que se remite el protocolo para la creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos.

Teniendo en cuenta que, las personas con problemas orgánicos o funcionales, en especial, aquellas gravemente afectadas en el desarrollo de la actividad motórica, se hallan en desventaja sobre las demás, para acceder en condiciones de igualdad a los espacios y servicios comunitarios.

Es por otro lado, función de los Poderes Públicos, el facilitar a las personas discapacitadas, los medios indispensables para mitigar o solventar los problemas derivados de sus limitaciones funcionales. En esta línea, la Constitución Española, consagra en su artículo 14 el principio de igualdad de todos los españoles, ante la Ley, y en el 49, la obligatoriedad de los Poderes Públicos, de desarrollar una política de precisión, tratamiento y rehabilitación e integración de los discriminados físicos, sensoriales y psíquicos.

Asimismo, la Ley 13/82, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, hace referencia en su artículo 60 a las medidas que los Ayuntamientos deberán adoptar para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a los minusválidos, con problemas graves de movilidad.

Por otro lado, la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, dictó una Orden con fecha 15 de octubre de 1991, sobre accesibilidad a espacios públicos y edificaciones, en la que se habla de reserva de plazas de aparcamiento destinadas a personas con movilidad reducida, indicando las características generales que deben cumplir para facilitar el acceso a los servicios comunitarios.

La Federación de Municipios de la Región de Murcia, se suma a estos esfuerzos de la Administración.

En consecuencia, el protocolo de referencia contempla la creación de un documento personal e intransferible, que permita a su titular, el disfrute de determinadas medidas facilitadoras del estacionamiento de su vehículo, o del que lo transporta, que será único y válido para todo el territorio de la Comunidad Autónoma, con lo que se persigue ampliar al máximo, las posibilidades de movilidad de las personas con discapacidad de locomoción, y al mismo tiempo, facilitar la identificación de la licencia y de las excepciones que ella autoriza a los agentes de la circulación, y al resto de los ciudadanos.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Concejala-Delegada de Asuntos Sociales, y por unanimidad de los señores asistentes a la sesión, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el texto íntegro del protocolo de referencia.

**Segundo.** Designar como representante de la Corporación al señor Alcalde-Presidente, don José Ruiz Manzanares, autorizándole para la firma de cuantos documentos sean precisos sobre el particular.

**Tercero.** Que se publique el acuerdo que recaiga en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sobre adhesión a dicho protocolo.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicho acuerdo, podrá interponer los recursos que abajo se señalan, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que crea conveniente.

—Recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

—Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

San Javier, 28 de febrero de 1994.—El Secretario, Francisco Ibáñez Vázquez.

Número 8038

ALHAMA DE MURCIA

## EDICTO

Por don Francisco García García se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de café-bar con cocina, con emplazamiento en calle Santerén, 51, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 3 de junio de 1994.—El Alcalde, Diego J. Martínez Ccrón.

Número 7952

CARTAGENA

## EDICTO

Por haber solicitado Carnicería Mar Azul, C.B. (expediente 375/91 MJ), licencia para instalación de carnicería, en Gran Vía de La Manga, Urbanización Sirenas, 3, La Manga.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 18 de abril de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 8463

**ALGUAZAS****EDICTO**

Por don Juan Antonio Cánovas Corbalán se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a café bar con cocina con emplazamiento en Carretera de Mula, 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Alguazas, 12 de abril de 1994.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Número 8464

**ARCHENA****EDICTO**

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 1994, el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, así como su lista cobratoria, correspondiente al ejercicio de 1994, se somete a exposición pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto.

Contra dicho Padrón y su lista cobratoria podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo indicado, ante esta Corporación.

La publicación de este anuncio de aprobación, surte efectos de notificación a los contribuyentes, fijándose como periodo de recaudación en voluntaria desde la terminación del plazo de expresión pública, hasta el 20 de noviembre de 1994.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación.

Archena, 23 de junio de 1994.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 8465

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****EDICTO**

Habiendo solicitado Ángel Madrid García y tres más, C.B., licencia para apertura de cafetería (expediente 858/94), en calle Albudeiteros, 1, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan for-

mularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8466

**LORCA****Urbanismo****EDICTO**

Por haber solicitado María Martínez García, AC-41/94, licencia de apertura para instalación de un café bar en Fernando el Santo, 2, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 8467

**LORCA****Urbanismo****EDICTO**

Por haber solicitado Automáticos Mercosa, S.L., AC-42/94, licencia de apertura para instalación de salón de juegos recreativos en Avenida Juan Carlos I, 57, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 17 de mayo de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 8432

**MAZARRÓN****EDICTO**

Por Francisco y Diego Oliver Lorente, C.B., se ha solicitado licencia municipal, para la instalación de depósito de G.L.P., de 2,45 metros cúbicos con emplazamiento en calle Santiago, 13, de Puerto de Mazarrón, en azotea de restaurante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 26 de julio de 1993.—El Alcalde.